I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001104

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 13 OCT 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/1283/2021 del Administrador Municipal; el Ordinario N°800/772/2021 de la Dirección de Obras Municipales; la carta de solicitud presentada por el interesada; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a la organización **"Cerrillos Ciudadano",** al interior de la Plaza Gabriela Mistral ubicada en calle Félix Margoz entre las calles Los Clarines y Gabriela Mistral, para realizar celebración de aniversario, el día sábado 16 de octubre de 2021, desde las **15:00 hrs. hasta las 21:00 horas.**

2. El responsable de la actividad será doña **Grace Bascur Villarroel,** Cédula de Identidad [redacted] quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, quien deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. Deberá acatar las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001104

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

8. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°16, numeral 5 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE
SUBROGANTE

CARLOS BARRIA HAMAME
Alcalde (S)

CBH/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.